

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JAVIER ALONSO PADRÓN ORTEGA VS COLPENSIONES, MINISTERIO DE DEFENSA Y COLFONDOS / RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00056-02**

**SECRETARÍA.** Montería, Noviembre cuatro (4) del año Dos Mil Veintiuno (2021). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que mediante auto de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) se admitió la demanda de esta litis y hasta la presente calenda la parte demandante no ha realizado las gestiones notificadorias de dicho proveído a la incoada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. **Provea,**  
El Secretario,



**JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado 23-001-31-05-004-2021-00056-02

Montería, doce (12) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo indicado en la anterior nota secretarial y una vez examinado con detenimiento el presente proceso, se percata la Judicatura que el día cinco (5) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) fue proferida la última actuación procesal al interior de este asunto y mediante la cual se admitió la demanda de este juicio; pese a ello, hasta este momento no se ha realizado los tramites notificadorios de la citada decisión judicial a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.

Así las cosas, en aplicación de lo consignado en el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, se le ordenará a la Secretaría que haga la notificación por conducto del correo electrónico de COLFONDOS S.A., inscrito en el Registro Mercantil. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Notificar a la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, del Auto Admisorio del presente proceso ordinario laboral. Conforme con los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo No.



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JAVIER ALONSO PADRÓN ORTEGA VS COLPENSIONES, MINISTERIO DE DEFENSA Y COLFONDOS / RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00056-02**

806 de 4 de junio de 2020, expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia. Súrtase dicha diligencia notificatoria a través del correo electrónico: [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co).

**SEGUNDO:** Una vez finiquite el término de traslado, **vuelva inmediatamente** el presente expediente al despacho, en aras de sustanciar las actuaciones judiciales a que hubiere lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA**  
**JUEZ**